



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 134, fecha: lunes, 15 de Julio de 2024

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:b529c453f127c930e903e32e20a12d38492bc59f

## SUMARIO

### ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA.

BOP-GU-2024 -  
2335

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA.

BOP-GU-2024 -  
2336

### Diputacion Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DEPORTES

ACUERDO DE 9 DE JULIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA  
POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS  
DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA EN EL AÑO 2024.

BOP-GU-2024 -  
2337

### Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024

BOP-GU-2024 -  
2338

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

USO PRIVATIVO CAMINO POL 501, PAR 9044 DE CASTILMIMBRE

BOP-GU-2024 -  
2339

## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA CICLO INTEGRAL DEL AGUA EJERCICIO 2024 PERIODO 03 BOP-GU-2024 - 2340

## AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

EMPLAZAMIENTO A LOS INTERESADOS BOP-GU-2024 - 2341

## AYUNTAMIENTO DE GAJANEJOS

APROBACION DEFINITIVA EXP. M.C. 1/2024 BOP-GU-2024 - 2342

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DE GUADALAJARA BOP-GU-2024 - 2343

## AYUNTAMIENTO DE LA MIÑOSA

CUENTA GENERAL 2022 BOP-GU-2024 - 2344

## AYUNTAMIENTO DE RETIENDAS

APROBACION INICIAL ORDENANZA CONVIVENCIA CIUDADANA BOP-GU-2024 - 2345

## AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA ESTABILIZACIÓN DE LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR BOP-GU-2024 - 2346

## AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

PRESUPUESTO GENERAL DEFINTIVO EJERCICIO 2024 BOP-GU-2024 - 2347

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2023 BOP-GU-2024 - 2348

## AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS "LA ALCARRIA TAJUÑA-BRIHUEGA TERRITORIO INTELIGENTE" BOP-GU-2024 - 2349

# Entidades Locales de ámbito inferior al municipio

E.L.M. LA NAVA

CUENTA GENERAL 2023

BOP-GU-2024 -  
2350



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA.

**2335**

El día 4 de julio de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE IV". Clave: 03.399.001/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
TRILLO	EX08/04-04/46149	7	00056
TRILLO	EX08/04-04/46150	4	00034
TRILLO	EX08/04-04/46152	4	00106
TRILLO	EX08/04-04/46153	3	00397
TRILLO	EX08/04-04/46156	10	00028
TRILLO	EX08/04-04/46157	8	00480
TRILLO	EX08/04-04/46158	4	00043
TRILLO	EX08/04-04/46159	10	00027
TRILLO	EX08/04-04/46167	3	00127
TRILLO	EX08/04-04/46168	8	00581
TRILLO	EX08/04-04/46169	7	00058
TRILLO	EX08/04-04/46170	8	00492
TRILLO	EX08/04-04/46188	3	00116
TRILLO	EX08/04-04/46189	3	00019
TRILLO	EX08/04-04/46192	3	00355
TRILLO	EX08/04-04/46194	4	00049



TRILLO	EX08/04-04/46196	8	00861
TRILLO	EX08/04-04/46197	3	00402
TRILLO	EX08/04-04/46199	4	00111
TRILLO	EX08/04-04/46200	8	00502

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 11 de julio de 2024. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel.



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA.

**2336**

El día 4 de julio de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE IV”. Clave: 03.399.001/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
TRILLO	EX08/04-04/38171	2	00279
TRILLO	EX08/04-04/38173	1	00055
TRILLO	EX08/04-04/38176	2	00004
TRILLO	EX08/04-04/38177	1	00179
TRILLO	EX08/04-04/38180	2	00326
TRILLO	EX08/04-04/38182	1	00410
TRILLO	EX08/04-04/38183	1	00109
TRILLO	EX08/04-04/38185	2	00282
TRILLO	EX08/04-04/38186	1	00151
TRILLO	EX08/04-04/38187	2	00328
TRILLO	EX08/04-04/38188	2	00395
TRILLO	EX08/04-04/38189	1	00106
TRILLO	EX08/04-04/38191	2	00599
TRILLO	EX08/04-04/38205	2	00600
TRILLO	EX08/04-04/38206	2	00280
TRILLO	EX08/04-04/38207	1	00118



TRILLO	EX08/04-04/38208	1	00120
TRILLO	EX08/04-04/38209	1	00037
TRILLO	EX08/04-04/38210	1	00171
TRILLO	EX08/04-04/38220	2	00538
TRILLO	EX08/04-04/38224	2	00641
TRILLO	EX08/04-04/38225	2	00602
TRILLO	EX08/04-04/38226	2	00316
TRILLO	EX08/04-04/38237	1	00066

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 8 de julio de 2024. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández  
San Miguel



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DEPORTES

ACUERDO DE 9 DE JULIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA EN EL AÑO 2024.

**2337**

Extracto del Acuerdo de 9 de julio de 2024 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Deportistas destacados de la provincia de Guadalajara en el año 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la Web de Diputación Provincial de Guadalajara (<https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>).

BDNS (Identif.): 774219

Normas reguladoras

Primero. Inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara.

La subvención a la que se refiere la presente convocatoria se integra en el Plan Estratégico e Subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Diputación provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022.

Con la presente subvención se contribuye al logro del objetivo estratégico 0E4 de Rehabilitación del patrimonio, promoción cultural, educativa y deportiva.

Segundo. Objeto, finalidad de las subvenciones.

1. El objeto de la presente convocatoria es la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a deportistas destacados radicados en la provincia de Guadalajara durante el ejercicio 2024 para el desarrollo de sus actividades deportivas.

2. Estas subvenciones tienen por finalidad la promoción e impulso de la práctica deportiva de los deportistas.

Tercero. Crédito presupuestario



1. Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 341 48101 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2024 de la Diputación Provincial.

2. La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de “Diez mil euros (10.000 €)”. Con carácter general se establece una subvención máxima e individualizada por deportista de hasta 2.000,00 € (Dos mil euros).

3. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

#### Cuarto. Gastos subvencionables

1. Serán subvencionables, con carácter general los gastos generados por la práctica deportiva de las personas beneficiarias entre el 1 de enero y el 30 de octubre de 2024. A los efectos de la presente convocatoria podrán ser considerados subvencionables los gastos derivados de los siguientes conceptos, siempre que no estén incluidos en los gastos subvencionados al club al que pertenecen:

- Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención para la participación en competiciones, que se realicen al inicio, en el transcurso o nada más finalizar la actividad deportiva.
- Adquisición de material deportivo específico relacionado con la actividad practicada, imprescindible para el uso de la actividad que el deportista realiza.
- Gastos de entrada en instalaciones deportivas.
- Cuotas del club al que este afiliado el deportista.
- Gastos federativos (licencias y gastos de inscripción a competiciones).

2. Tendrán la consideración de gastos no subvencionables los que sean de carácter protocolario (cáterin, comidas, gastos particulares, etc.) y aquellos otros que no tengan como objetivo el interés deportivo.

3. Quedan excluidas de las subvenciones de la presente convocatoria las inversiones en obra civil o en material inventariable.

4. Sólo se podrán imputar como gastos subvencionables aquellos cuyo pago haya sido efectuado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación previsto en la norma decimotercera.

5. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

#### Quinto.- Beneficiarios.

Para poder ser beneficiario/a de estas ayudas, los/as solicitantes deberán cumplir, a fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos al menos los doce años o más.



2. En el caso de los menores de edad, además de la fotocopia de su DNI o pasaporte se adjuntará el del padre, el de la madre o el del tutor, así como el libro de familia o registro digital que lo sustituye.
3. Residentes en la provincia de Guadalajara con al menos dos años de empadronamiento continuado en la provincia.
4. Quienes, con licencia federativa en vigor, compitan con un club con domicilio social y fiscal en la provincia de Guadalajara, y participen en competiciones oficiales desde el día 1 de octubre de 2023 hasta el día 30 de septiembre de 2024.
5. Que participen en deportes y modalidades olímpicas/paraolímpicas y no olímpicas siempre y cuando estén incluidas como federación deportiva en el CSD y que destaquen a nivel nacional o internacional en competiciones federadas, excluyéndose resultados en Deporte Escolar, resultados en Campeonatos de España por Comunidades Autónomas y Universitarios, y resultados en categoría Máster.
6. Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la referida ley.

Se establecen las siguientes excepciones:

1. Los deportistas que pertenezcan a un club de la provincia de Guadalajara que reciba subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara que resulten concurrentes para el mismo objeto, sólo podrán ser beneficiarios de aquellos gastos que NO estén subvencionados al club.
2. Los beneficiarios menores de edad, estarán asistidos en relación con esta convocatoria, por su padre, madre o tutor, que deberá firmar también en los documentos presentados tanto en la solicitud como en la justificación, junto al deportista.

Sexto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes a la que debe unir la documentación justificativa relacionada en la norma decimotercera es hasta el 30 de octubre de 2024.
2. Las solicitudes, junto con el resto de documentación necesaria, se presentarán preferentemente de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara: [Sede electronica-www.dguadalajara.es](http://Sede_electronica-www.dguadalajara.es)

También podrán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara, o en los registros a que hace referencia el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La documentación a presentar será original o copias auténticas en papel o en formato de archivo PDF que permita identificar la legalidad de la firma digital.
4. La documentación que habrá de acompañarse (en formato PDF modelo oficial



descargable en: [Subvenciones Deportes - www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es)) a la solicitud de subvención (Anexo I y II) será la siguiente:

- a. Fotocopia del DNI (en el supuesto de no haberse presentado en convocatorias anteriores).
- b. Ficha de datos de terceros a nombre del deportista (Anexo III), debidamente cumplimentada, firmada y sellada por la entidad bancaria y titular.
- c. Certificado o volante de empadronamiento con la fecha correspondiente que acredite dos años al menos de antigüedad.
- d. Certificado de la Federación de CLM o de la Federación Española correspondiente de los mejores resultados deportivos desde el 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024. Las actividades y los resultados de su participación en las mismas deberán ser certificadas por la federación deportiva correspondiente. Currículum deportivo del solicitante desde el 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024.
- e. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos exigidos (Anexo IV)

5. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria, así como los requisitos y obligaciones que contienen en las mismas.

6. Si la solicitud no reúne los requisitos indicados en el apartado anterior, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

Séptimo. Publicidad.

Los deportistas beneficiarios de las subvenciones están obligados a hacer constar, de forma destacada, en los soportes promocionales y de publicidad de las mismas, la colaboración de la Corporación Provincial en ellas, siguiendo las pautas de identidad e imagen corporativa que por el Departamento correspondiente sean marcadas.

El logotipo podrá descargarse en la página web de la Diputación Provincial, a través de este enlace: [Servicio de Deportes - www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es)

Octavo. Forma de pago de la subvención.

Las subvenciones se abonarán en su totalidad una vez aprobadas y publicadas las mismas mediante resolución definitiva, previa verificación, por parte del Servicio de Deportes, de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial de Guadalajara, y conforme a la justificación aprobada

Noveno. Plazo y forma de justificación de la subvención.

1. La justificación del gasto se efectuará en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda y, en cualquier caso, hasta el 30 de octubre de 2024, aportando la documentación requerida en la norma octava en su texto completo.



2. Para justificar la subvención, la entidad beneficiaria presentará una cuenta justificativa que habrá de contener la documentación que señala la norma decimotercera de la convocatoria en su texto completo: [Subvenciones Deportes - www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es)

#### Décimo. Bases reguladoras

Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por el Pleno de la corporación provincial en sesión celebrada el 16 de junio de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 172, de 7 de septiembre de 2021 y en la url: <https://transparencia.dguadalajara.es/ordenanza/ordenanza-general-de-subvenciones/>.

Además, esta convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el período 2023-2025, aprobado por el pleno de la Corporación el 16 de diciembre de 2022, y publicado en el BOP nº 26 de fecha 7 de febrero de 2023, y en la siguiente url: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/index.php/2-anuncios/49887-PLAN-ESTRAT?GICO-DE-SUBVENCIONES--DE-LA-DIPUTACION-DE-GUADALAJARA--20232025>

#### Undécimo. Recursos

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

#### Duodécimo. Otros datos

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva, valorándose los méritos conforme los criterios de valoración que se establecen en la norma novena de la Convocatoria en su texto completo.



El texto completo de la convocatoria con la documentación que debe acompañarse a la solicitud, y los modelos de los distintos Anexos en formato digital para su descarga podrán localizarse en el siguiente enlace:  
<https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>

Guadalajara, a 11 de julio de 2024. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara. D. José Luis Vega Pérez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024

**2338**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	148.187,92 €
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	107.958,31 €
1 Gastos del Personal	50.099,00 €
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	52.912,11 €
3 Gastos financieros	180,00 €
4 Transferencias corrientes	4.767,20 €
5 Fondo de contingencia	0,00 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	40.229,61 €
6 Inversiones reales	40.229,61 €
7 Transferencias de capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	20,00 €
8 Activos financieros	0,00 €
9 Pasivos financieros	20,00 €
TOTAL GASTOS	148.207,92 €

#### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	148.207,92 €
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	118.207,92 €
1 Impuestos directos	59.329,92 €
2 Impuestos indirectos	1.500,00 €
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.506,00 €
4 Transferencias corrientes	29.472,00 €
5 Ingresos patrimoniales	6.400,00 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	30.000,00 €
6 Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7 Transferencia de capital	30.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8 Activos financieros	0,00 €
9 Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS	148.207,92 €

#### PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO  
 FUNCIONARIO INTERINO  
 PERSONAL LABORAL FIJO

PUESTO DE TRABAJO  
 SECRETARÍA-INTERVENCIÓN  
 PEÓN

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y



plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Atanzón, a 11 de julio de 2024. El Alcalde-Presidente, D. Luis Alberto Ramos Machuca



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

USO PRIVATIVO CAMINO POL 501, PAR 9044 DE CASTILMIMBRE

---

**2339**

De conformidad con el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Brihuega de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2024, por medio del presente anuncio se convoca trámite de información pública por plazo de treinta días en relación con las bases de condiciones económico- administrativas que han de regir la concesión de dominio público y el proyecto de concesión de uso privativo del siguiente bien de dominio público:

Polígono 501, Parcela 9044. CAMINO. BRIHUEGA (CASTILMIMBRE). GUADALAJARA.

Clase: Rústico

Superficie según catastro: 3.080 m2

Uso: Vía de comunicación de dominio público.

REFERENCIA CATASTRAL 19065D501090440000SE

Destino del bien: Implantación de Instalaciones fotovoltaicas.

Durante dicho plazo, quienes pudieran tenerse por interesados en el expediente, podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://brihuega.sedelectronica.es>.

Brihuega, a 11 de julio de 2024. Fdo. por el Alcalde, D. Luis Manuel Viejo Esteban.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

### NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA CICLO INTEGRAL DEL AGUA EJERCICIO 2024 PERIODO 03

**2340**

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 2024/1997 dictada con fecha 10/07/2024 de los padrones y listas cobratorias de los tributos locales CICLO INTEGRAL DEL AGUA, referido al ejercicio 2.024 PERIODO 3, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio y de la inserción del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Casar, se pone en conocimiento de las personas o entidades obligadas al pago que las mismas estarán expuestas al público, pudiendo ser consultadas en las Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa del CICLO INTEGRAL DEL AGUA correspondiente al año 2.024 PERIODO 3 durante el plazo: 01/08/2024 - 30/08/2024.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2.024 PERIODO 3	01/08/2024 - 30/08/2024	01/08/2024

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades colaboradoras indicadas en el mismo.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161



de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En El Casar, a 10 de julio de 2024. LA TESORERA. BEGOÑA VAZQUEZ ALBACETE.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

### EMPLAZAMIENTO A LOS INTERESADOS

---

**2341**

D. Eduardo Navarro Álvarez, como Alcalde del Ayuntamiento de Espinosa de Henares, viene a poner en conocimiento de todos los vecinos e interesados:

Que con fecha 3 de julio de 2024, se ha notificado a este Ayuntamiento la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara, contra el Decreto 107/2024 de fecha 18 de abril de 2024 dictado por el Ayuntamiento de Espinosa de Henares sobre dominio público y propiedades especiales, incoándose procedimiento núm. 58/2024.

Se pone en conocimiento, en virtud del art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que todos aquellos que se consideren interesados deberán personarse en el procedimiento 58/2024 para que se les tenga por parte demandada en el referido recurso contencioso administrativo en el plazo de 9 días a contar desde esta publicación.

En Espinosa de Henares, a 11 de julio de 2.024.Fdo. Eduardo Navarro Álvarez.  
Alcalde-Presidente



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GAJANEJOS

APROBACION DEFINITIVA EXP. M.C. 1/2024

**2342**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 17 de junio de 2024, sobre el expediente nº 1/2024 de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos y que se hace público resumido por capítulos con el siguiente detalle:

### ALTA EN APLICACIONES PRESUPUESTARIA DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	CONSIGNACION INICIAL	CONSIGNACION DEFINITIVA
	Suplemento de crédito		
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.117.00	41.117.00
VI	Inversiones reales	15.000.00	61.595.00
	Crédito extraordinario		
VI	Inversiones reales	0	25.000.00

### ALTA APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

CAPÍTULO	Denominación	CONSIGNACION INICIAL	CONSIGNACION DEFINITIVA
III		13.700.00	47.220.00
VII	Transferencias de capital	8.009.00	48.084.00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Gajanejos, a 11 de julio de 2024. EL ALCALDE,Fdo.: Álvaro Vara Ruiz.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DE GUADALAJARA

---

**2343**

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de dos mil veinticuatro, ha aprobado definitivamente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Guadalajara.

El documento íntegro del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Guadalajara se puede consultar en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara en el siguiente enlace:

[https://drive.guadalajara.es/datos/Obras\\_urbanismo/2024\\_-\\_PMUS\\_-\\_Plan\\_Movilidad\\_Urbana\\_sostenible/index.html](https://drive.guadalajara.es/datos/Obras_urbanismo/2024_-_PMUS_-_Plan_Movilidad_Urbana_sostenible/index.html)

Contra el acuerdo de aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Guadalajara podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, 10 de julio de 2024.- LA ALCALDESA.- Ana Cristina Guarinos López

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE LA MIÑOSA

**CUENTA GENERAL 2022**

---

**2344**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de Entidad [<http://laminosa.sedelectronica.es>].

En La Miñosa, a 11 de julio de 2024.- El Alcalde-Presidente D. Juan Jesús Abad Gordillo.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RETIENDAS

### APROBACION INICIAL ORDENANZA CONVIVENCIA CIUDADANA

---

**2345**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la ley 7/85, de 2 Abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra expuesto al público el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza siguiente, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Retiendas en sesión ordinaria de fecha 3 de Julio de 2.024:

- Ordenanza de Convivencia ciudadana.

Los interesados legítimos que hace referencia el artículo 49 de la citada ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra el acuerdo de aprobación de la ordenanza municipal a las normas que se indican a continuación

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Retiendas, a 10 de Julio de 2.024. Fdo.El Alcalde,Juan Antonio Martín Vela



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

### LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA ESTABILIZACIÓN DE LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

**2346**

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por Resolución de Alcaldía nº 2024-0069 de 10 de julio de 2024, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, para cubrir UNA plaza de auxiliar administrativo de funcionario de carrera, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, por el presente anuncio se publica el contenido dispositivo de la citada resolución, omitiendo nombre y apellidos y algunos dígitos de los DNIs:

«PRIMERO. Desestimar la única alegación presentada frente al Decreto n.º 2023-0028 de 14 de febrero de 2023 por el que se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, a saber:

Fecha de presentación	Registro de entrada	NIF/CIF	Motivo de exclusión
09/03/2023	2023-E-RE-20	***1104**	No acredita estar en posesión de la titulación exigida en la Convocatoria

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir la plaza de auxiliar administrativo en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal..

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº REGISTRO DE ENTRADA	DNI
<a href="#">2023-E-RE-1</a>	***2482**
<a href="#">2023-E-RE-2</a>	***3404**
<a href="#">2023-E-RE-3</a>	***1660**
2023-E-RE-4	***3051**
2023-E-RE-5	***2649**
<a href="#">2023-E-RE-6</a>	***1440**
2023-E-RC-37	***7072**
<a href="#">2023-E-RE-9</a>	***2290**
<a href="#">2023-E-RE-11</a>	***2915**
<a href="#">2023-E-RE-13</a>	***9214**

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº REGISTRO DE ENTRADA	DNI
<a href="#">2022-E-RE-44</a>	***1104**

TERCERO. Aprobar la composición del Tribunal Calificador, con titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza



convocada, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara a efectos de reclamaciones o para su recusación, en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del sector Público:

Presidente

Titular: D. Manuel Álvarez García

Suplente: D. José Javier Ruiz Ochaita

Vocales

Vocal 1º: D. Rosa Jiménez Morales

Suplente: D<sup>a</sup>. Isabel López de la Fuente

Vocal 2º: D. Javier Cuervo Fernández

Suplente: D. Juan Aylagas Alonso

Vocal 3º: D.ÁNGEL ARGÜELLO BUJIDOS

Suplente: D. JULIO CARLOS PARERA BERMUDEZ

Secretario

Titular: D<sup>a</sup>. M. Elena García Martín

Suplente: D. Eduardo de las Peñas Plana

CUARTO. - Fijar el día 3 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas como fecha de constitución del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas y valoración de los méritos del concurso de méritos en el centro San José de la Diputación Provincial de Guadalajara, calle Atienza, 4.

QUINTO. - Publicar Anuncio de la parte dispositiva de la presente Resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://romanones.sedelectronica.es>]»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDE PRESIDENTE de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo



ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Romanones a 10 de julio de 2024. El Alcalde: Javier de Luz Espada.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

### PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO EJERCICIO 2024

**2347**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	990.000,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	247.200,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	433.062,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	63.700,00
CAPÍTULO 5: fondo contingencias	0,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	329.698,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	11.970,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	1.085.630,00
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	424.425,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	3.550,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	144.500,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	122.155,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	315.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	76.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL	1.085.630,00



RESUMEN PERSONAL	
Funcionarios	
Secretaria Intervención Grupo A2	1
Laboral Fijo	
Auxiliares de Vivienda de Mayores, 2 Jornada Completa , 1 media Jornada	
Auxiliar Ayuda a Domicilio	4
Peón obras y servicios , jornada completa	1
Laboral eventual	
TOTAL PLANTILLA:	6

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Tartanedo a 5 de julio de 2024 El Alcalde, Fdo: Francisco Larriba Alonso



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2023

---

**2348**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Tartanedo a 5 de julio de 2024 El Alcalde Fdo: Francisco Larriba Alonso



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

### ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS "LA ALCARRIA TAJUÑA-BRIHUEGA TERRITORIO INTELIGENTE"

---

**2349**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de adhesión del Ayuntamiento a la Asociación de Municipios «La Alcarria Tajuña-Brihuega Territorio Inteligente», se convoca, por plazo de un mes, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección //<https://tendilla.sedelectronica.es/>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Tendilla a 10 de julio de 2024. El Alcalde: Jesús María Muñoz Sánchez



## ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.L.M. LA NAVA

CUENTA GENERAL 2023

---

**2350**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://eatimlanava.sedelectronica.es>].

En La Nava, a 8 de julio de 2024, El Alcalde Fernando Moreno Guisado